República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diez de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00142-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la Ley 472 de 1998, se admite la ACCION POPULAR interpuesta por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP-contra JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VENECIA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CTA FUNDADORES EN LIQUIDACIÓN identificado como COLEGIO COOPERATIVO DE VENECIA y PARROQUIA SANTA CECILIA.

Notificar esta providencia de manera personal al extremo accionado y al liquidador de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CTA FUNDADORES EN LIQUIDACIÓN identificado como COLEGIO COOPERATIVO DE VENECIA señor JOHN WILLIAM CÁRDENAS ROMERO, conforme a la normatividad vigente, haciéndole saber que dispone de un término de traslado de diez (10) días para contestar la petición.

A los miembros de la comunidad, comuníqueseles del trámite a través de un medio masivo de comunicación, habida cuenta de los eventuales beneficiarios, de acuerdo al artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Notificar esta providencia al Defensor del Pueblo, de conformidad con lo ordenado por el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

De igual modo, comuníquese de esta providencia al Ministerio Público, al Procurador Judicial para asuntos civiles y a la Alcaldía Local de Tunjuelito.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No	_
Hoy,	
Secretario	

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO